



**CARDONA ASOCIADOS**  
CONSULTORES SAS.

**EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA  
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA**

**NIT 890.901.173-1**

**CERTIFICO QUE:**

Conforme a lo estipulado en el numeral 13 del parágrafo 2°, del artículo 364-5– Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil -, del Estatuto Tributario, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO DE ANTIOQUIA**, ha cumplido con todos los requisitos durante el año 2021, para continuar en el régimen tributario especial.

Entre los cuales está la presentación y pago oportuno de la Declaración de Renta y Complementarios – régimen tributario especial. Año gravable 2022, aplicando lo establecido en el artículo 19-4 del estatuto tributario, que de acuerdo con la ley 1819 de 2016, reglamentada por el decreto 2150 de diciembre de 2017, estipula que las Cooperativas se encuentran inmersas en el artículo 19-4 del Estatuto tributario, el cual precisa lo siguiente en relación con la Tributación sobre la renta de las cooperativas:

*“Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. (...)”.* (El resaltado es nuestro).

La presente certificación se expide en Medellín a los 28 días del mes de marzo de 2023, por solicitud de la Administración de la Cooperativa.

Atentamente,

**EDUARDO ANDRÉS CARDONA MEJÍA**

**TP. No. 196.761-T**

**Revisor Fiscal Designado**

**FIRMA CARDONA Y ASOCIADOS S.A.S.**